

DECRETO No. 278 DE

19 AGO 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE
CUNDINAMARCA – ICCU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 50 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 50 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que, “(...) *El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.*”

Que mediante Acuerdo No.18 de 2021 el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Consecuciones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente del ICCU tramitar la incorporación de los recursos por valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.255.583.377).

Que mediante Resolución No. 398 de 2021, la Gerente General del ICCU, aclara que el valor a adicionar es por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$9.255.583.376).

Que mediante certificado CT. No. 083- 2021 de fecha 06 de julio de 2021, la Tesorera General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU certifica que en la cuenta de ahorros No.00032971165 del Banco Colpatria, denominada Convenio 134 de 2021 compra maquinaria, registran saldo de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.255.583.377).

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el Subdirector Técnico del ICCU, expidió certificado No. ICCU –SAF – C 12/21 del 18 de agosto de 2021, precisando que existen recursos a la fecha de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$9.255.583.376), según el Convenio 134 de 2021 compra maquinaria, disponible para ser incorporados la presupuesto.

Que mediante oficio de fecha 19 de agosto de 2021 respectivamente, la Gerente del Instituto de Infraestructura y Consecuciones de Cundinamarca - ICCU solicitó a la Secretaría de Hacienda adición presupuestal por la suma de por valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$9.255.583.376), recursos derivados del aporte de municipios Convenio 134 de 2021, que se destinará a la “*META 229 - “Mantener 10.000 kilómetros de vías de segundo y tercer orden, en afirmado.” BPIN N° 2020004250192- “Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca”. Las vías del departamento de Cundinamarca son altamente vulnerables a las condiciones climáticas y la topografía, demandan atención y mantenimiento con el objetivo de mejorar los niveles de servicio de las mismas, asegurar su funcionalidad y,*



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 001 278 DE**19 AGO 2021****POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

proteger y salvaguardar la seguridad de las personas que las transitan. En este orden de ideas, la Administración Departamental, consciente de la relación directa que existe entre el acceso y conectividad a las ciudades y corredores principales y los índices de desarrollo territorial, a través de un esquema financiero de concurrencia de fuentes Departamento – Municipios, pretende adelantar la adquisición de maquinaria y vehículos nuevos destinados a la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial a cargo de los Municipios del Departamento, con el objetivo de contribuir a consolidar una estrategia que permita potenciar la conectividad para el cierre de brechas y la integración regional, así como fortalecer un pilar fundamental que sustenta la competitividad en las provincias, mejora la calidad de vida de la población, contribuye a mejorar sus ingresos, optimizar los tiempos de desplazamiento de la población, así como del transporte de los productos agrícolas y pecuarios, y facilita el acceso oportuno a bienes y servicios esenciales como salud y educación. En este sentido, la Gobernación de Cundinamarca a través del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, en estricto cumplimiento de los principios y postulados que rigen el ejercicio de la función administrativa, que consagran que ésta debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, así como del orden constitucional que establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y teniendo en cuenta que los combos de maquinaria existentes del ICCU y de los Municipios son insuficientes para atender las necesidades de atención que demanda la red vial a su cargo, suscribió con ochenta y ocho (88) municipios el Convenio Interadministrativo No. 134 de 2021, con el objetivo de aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la construcción, mantenimiento, mejoramiento, y rehabilitación de la red vial del Departamento y los Municipios.”

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0223 del 19 de agosto de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250192	12-07-2021	Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 20 de agosto de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob **t**@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 278 DE

19 AGO 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$9.255.583.376), con base en la certificación No. ICCU –SAF – C 12/21 del 18 de agosto de 2021, Subdirector Técnico - ICCU, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

Código	Área Funcional	Programa de Financiación	Fondo	Concepto	Valor
1				INGRESOS	9.255.583.376
1.1				INGRESOS CORRIENTES	9.255.583.376
1.1.02				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.255.583.376
1.1.02.06				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.255.583.376
1.1.02.06.006				Transferencias de otras entidades del Gobierno General	9.255.583.376
1.1.02.06.006.06	9/999/CC	999999	5-4300	Otras entidades del Gobierno Nacional (Convenios Municipales)	9.255.583.376
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU					9.255.583.376

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$9.255.583.376), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓMIGO META	TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					9.255.583.376
			24					SECTOR TRANSPORTE					9.255.583.376
			02					PROGRAMA A.- Infraestructura red vial regional					9.255.583.376



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 278 DE

19 AGO 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE
CUNDINAMARCA – ICCU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META TIPO META	DESCRIPCIÓN	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
						229 Producto	Meta Producto.- Mantener 10.000 kilómetros de vías de segundo y tercer orden, en afirmado.	10.000	Núm.	315,83	5.500	9.255.583.376
			2020004250192				Proyecto.- Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca					9.255.583.376
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	5/229/CC	20200042501922402021	5-4300	021		Producto.- Vías terciarias con mantenimiento periódico o rutinario					4.627.791.688
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	5/229/CC	20200042501922402112	5-4300	112		Producto.- Via terciaria con mantenimiento periódico o rutinario					4.627.791.688
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA											9.255.583.376	

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Consecuciones de Cundinamarca - ICCU presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

DECRETO No. 278 DE

19 AGO 2021

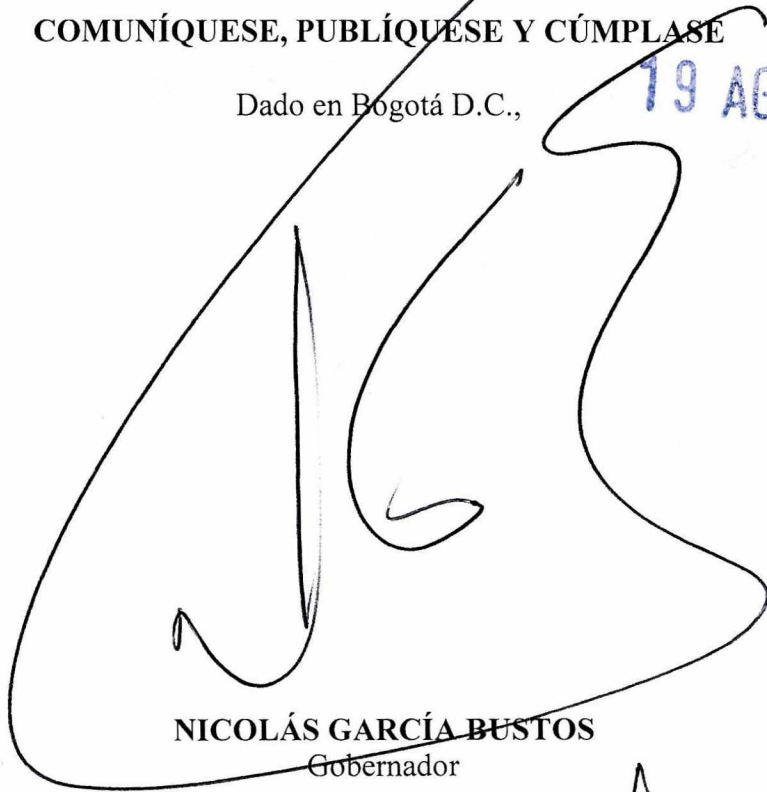
POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

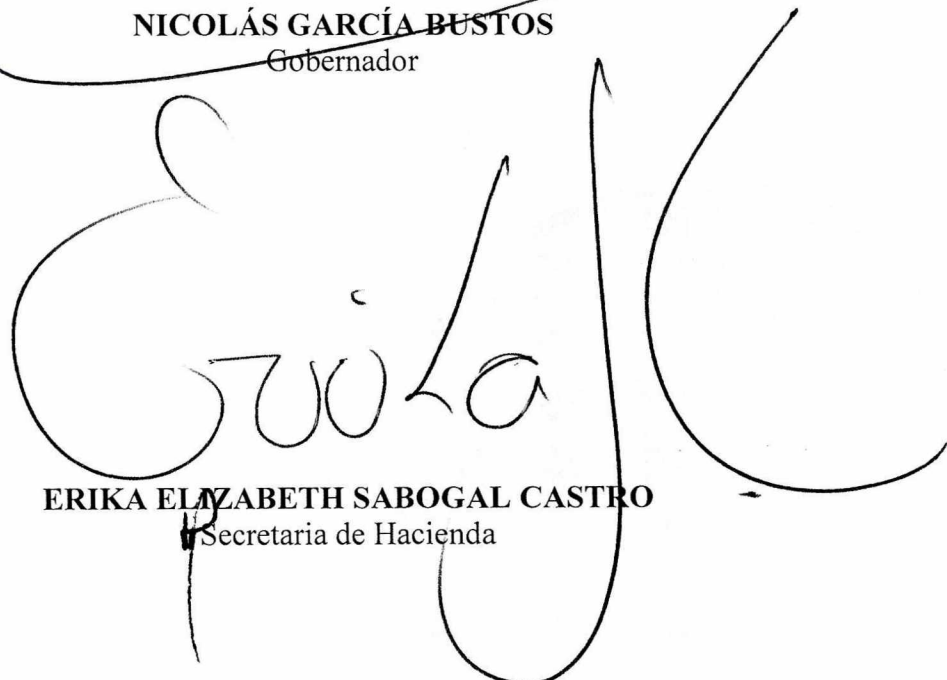
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

19 AGO 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



SC-CER 303297 ST-CER666785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 278 DE

19 AGO 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE
CUNDINAMARCA – ICCU PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

Carlos Andrés Daza B.
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Nancy Valbuena Ramos
NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Ana Carolina Torres**
Contratista
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico